

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : AS-SM-68-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PERICIAL QUE DETERMINE LA CAUSA Y MAGNITUD DE LAS FALLAS IDENTIFICADAS EN LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRUJILLO - SHIRAN - HUAMACHUCO, TRAMO: DV. OTUZCO- DV. CALLACUYAN, ASÍ COMO SU COSTO DE REPARACIÓN.

Ruc/código :	10449104027	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	HUERTAS JARA FELIX RUBEN	Hora de envío :	17:30:24

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

AMPARÁNDOME AL ARTÍCULO 2 literal a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. b) Igualdad de Trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas y CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES, Se solicita al comité de selección que, para el cargo de JEFE DE PERITAJE, SE ACEPTEN TAMBIÉN EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS DE CARRETERAS Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O JEFE DE OFICINA TÉCNICA Y/O JEFE DE ESTUDIO.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 5.3.3 **Literal:** 5.3.3.2 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del MEMORANDUM N° 6526 - 2023-MTC/20.9, se precisa que: No se aceptarán los cargos propuestos en la consulta, toda vez que, las funciones propias del cargo o puesto requerido es requerido para el cumplimiento del objeto y alcance del servicio solicitado. Sin embargo, para efectos de la acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando acredite que las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo requerido, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.3.3.2 Capacidad Técnica y Profesional - Experiencia.

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la la supervisión que se derivará del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : AS-SM-68-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PERICIAL QUE DETERMINE LA CAUSA Y MAGNITUD DE LAS FALLAS IDENTIFICADAS EN LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRUJILLO - SHIRAN - HUAMACHUCO, TRAMO: DV. OTUZCO- DV. CALLACUYAN, ASÍ COMO SU COSTO DE REPARACIÓN.

Ruc/código :	10449104027	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	HUERTAS JARA FELIX RUBEN	Hora de envío :	17:30:24

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

AMPARÁNDOME AL ARTÍCULO 2 LITERAL A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA. LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN. B) IGUALDAD DE TRATO. TODOS LOS PROVEEDORES DEBEN DISPONER DE LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS Y CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE, PARA EL CARGO DE ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS, SE ACEPTEN TAMBIÉN EXPERIENCIA COMO COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES Y/O COSTOS, VALORIZACIONES Y LIQUIDACIÓN FINAL Y/O COSTOS, PRESUPUESTOS Y LIQUIDACIONES DE OBRA Y/O COSTOS Y VALORIZACIONES Y/O ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y PRESUPUESTOS Y/O METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 5.3.3 **Literal:** 5.3.3.2 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del MEMORANDUM N° 6526 - 2023-MTC/20.9, se precisa que: se aceptará parcialmente:

La experiencia solicitada para el el cargo de Especialista en Metrados, costos y presupuestos tambien se aceptará acreditar la experiencia de Especialista en:

- Costos, metrados y valorizaciones y/o
- Costos, metrados y presupuestos y/o
- Metrados, costos, presupuestos y valorizaciones.

No se acepta la experiencia de Especialista en:

- Costos, valorizaciones y liquidación final y/o
- Costos, presupuestos y liquidaciones de obra y/o
- Costos y valorizaciones

Puesto que la denominación de los cargos propuestos en las consultas no incluye la denominación de " Metrados", lo cual es fundamental para el levantamiento de información de campo en el servicio para la elaboración del informe pericial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incluirá en el numeral 5.3.3.2 Otro Personal Profesional, para acreditar la experiencia como Especialista en Metrados, costos y presupuestos, tambien se acepta la experiencia como Especialistas en/de:

- Costos, metrados y valorizaciones y/o
- Costos, metrados y presupuestos y/o
- Metrados, costos, presupuestos y valorizaciones.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : AS-SM-68-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PERICIAL QUE DETERMINE LA CAUSA Y MAGNITUD DE LAS FALLAS IDENTIFICADAS EN LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRUJILLO - SHIRAN - HUAMACHUCO, TRAMO: DV. OTUZCO- DV. CALLACUYAN, ASÍ COMO SU COSTO DE REPARACIÓN.

Ruc/código :	10449104027	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	HUERTAS JARA FELIX RUBEN	Hora de envío :	17:30:24

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

AMPARÁNDOME AL ARTÍCULO 2 LITERAL A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA. LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN. B) IGUALDAD DE TRATO. TODOS LOS PROVEEDORES DEBEN DISPONER DE LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS Y CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES. SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE CON RESPECTO A EL VEHÍCULO (CAMIONETA RURAL T/COMBI (OPERADA)), SE ACEPTEN TAMBIÉN UNA CAMIONETA RURAL T/COMBI OPERADA DE 8

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.3.3 Literal: 5.3.3.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del MEMORANDUM N° 6526 - 2023-MTC/20.9, se precisa que: No se aceptara

El requerimiento del vehículo - Camineta rural T/combi - 11 pasajeros, se ha efectuado de acuerdo a las actividades y necesidades del personal que forman parte del servicio solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : AS-SM-68-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PERICIAL QUE DETERMINE LA CAUSA Y MAGNITUD DE LAS FALLAS IDENTIFICADAS EN LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRUJILLO - SHIRAN - HUAMACHUCO, TRAMO: DV. OTUZCO- DV. CALLACUYAN, ASÍ COMO SU COSTO DE REPARACIÓN.

Ruc/código :	10449104027	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	HUERTAS JARA FELIX RUBEN	Hora de envío :	17:30:24

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

AMPARÁNDOME AL ARTÍCULO 2 LITERAL A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA. LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN. B) IGUALDAD DE TRATO. TODOS LOS PROVEEDORES DEBEN DISPONER DE LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS Y CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE SE AMPLIE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: SUPERVISIÓN Y/O ESTUDIO DEFINITIVO Y/O EXPEDIENTE TÉCNICO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.3.3 Literal: 5.3.3.2 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del MEMORANDUM N° 6526 - 2023-MTC/20.9, se precisa que: No se aceptara

El objeto y el alcance del servicio es distinto a la de Supervisión y/o Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : AS-SM-68-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PERICIAL QUE DETERMINE LA CAUSA Y MAGNITUD DE LAS FALLAS IDENTIFICADAS EN LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRUJILLO - SHIRAN - HUAMACHUCO, TRAMO: DV. OTUZCO- DV. CALLACUYAN, ASÍ COMO SU COSTO DE REPARACIÓN.

Ruc/código :	10449104027	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	HUERTAS JARA FELIX RUBEN	Hora de envío :	17:30:24

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE SE MODIFIQUE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA (1.2) (pág. 13), DEBIDO A QUE NO GUARDA RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PROYECTO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (pag.27).

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1.2 Literal: 1.2 **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección: aclara que se modifica el objeto indicado en la pag 13 la cual indica lo siguiente:

DICE: SERVICIO DE CONSULTORÍA ELABORACION DE UNA PERICIA DE PARTE, SOBRE LAS AMPLIACIONES DE PLAZOS N° 1, N° 6, N° 8, Y N°9 CONCERNIENTE AL PROCESO ARBITRAL, SEGUIDO POR EL CONTRATISTA CHINA RAILWAY TUNNEL GROUP CO.LTD SURCUSAL DEL PERU Y PROVIAS NACIONAL; CAMARA DE COMERCIO DE LIMA CASO ARBITRAL N° 0548-2021-CCL

DEBE DECIR:

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PERICIAL QUE DETERMINE LA CAUSA Y MAGNITUD DE LAS FALLAS IDENTIFICADAS EN LA OBRA: ¿REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRUJILLO ¿ SHIRAN ¿ HUAMACHUCO, TRAMO: DV.OTUZCO ¿ DV. CALLACUYAN¿, ASI COMO SU COSTO DE REPARACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : AS-SM-68-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PERICIAL QUE DETERMINE LA CAUSA Y MAGNITUD DE LAS FALLAS IDENTIFICADAS EN LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRUJILLO - SHIRAN - HUAMACHUCO, TRAMO: DV. OTUZCO- DV. CALLACUYAN, ASÍ COMO SU COSTO DE REPARACIÓN.

Ruc/código :	20609419815	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA HIROMU S.A.C.	Hora de envío :	17:35:49

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

1. ACOGIÉNDONOS AL ART. 2, LITERAL A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA: Se solicita al comité de selección que, para el cargo de JEFE DE PERITAJE, SE ACEPTEN TAMBIÉN EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS DE CARRETERAS Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O JEFE DE OFICINA TÉCNICA Y/O JEFE DE ESTUDIO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.3.3 Literal: 5.3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del MEMORANDUM N° 6526 - 2023-MTC/20.9, se precisa que: No se aceptarán los cargos propuestos en la consulta, toda vez que, las funciones propias del cargo o puesto requerido es requerido para el cumplimiento del objeto y alcance del servicio solicitado. Sin embargo, para efectos de la acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando acredite que las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo requerido, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.3.3.2 Capacidad Técnica y Profesional - Experiencia.

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la la supervisión que se derivará del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : AS-SM-68-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PERICIAL QUE DETERMINE LA CAUSA Y MAGNITUD DE LAS FALLAS IDENTIFICADAS EN LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRUJILLO - SHIRAN - HUAMACHUCO, TRAMO: DV. OTUZCO- DV. CALLACUYAN, ASÍ COMO SU COSTO DE REPARACIÓN.

Ruc/código :	20609419815	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA HIROMU S.A.C.	Hora de envío :	17:35:49

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

2. ACOGIÉNDONOS AL ART. 2, LITERAL A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA: SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE, PARA EL CARGO DE ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS, SE ACEPTEN TAMBIÉN EXPERIENCIA COMO COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES Y/O COSTOS, VALORIZACIONES Y LIQUIDACIÓN FINAL Y/O COSTOS, PRESUPUESTOS Y LIQUIDACIONES DE OBRA Y/O COSTOS Y VALORIZACIONES Y/O ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y PRESUPUESTOS Y/O METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 5.3.3 **Literal:** 5.3.3.2 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del MEMORANDUM N° 6526 - 2023-MTC/20.9, se precisa que: se aceptará parcialmente:

La experiencia solicitada para el el cargo de Especialista en Metrados, costos y presupuestos tambien se aceptará acreditar la experiencia de Especialista en:

- Costos, metrados y valorizaciones y/o
- Costos, metrados y presupuestos y/o
- Metrados, costos, presupuestos y valorizaciones.

No se acepta la experiencia de Especialista en:

- Costos, valorizaciones y liquidación final y/o
- Costos, presupuestos y liquidaciones de obra y/o
- Costos y valorizaciones

Puesto que la denominación de los cargos propuestos en las consultas no incluye la denominación de " Metrados", lo cual es fundamental para el levantamiento de información de campo en el servicio para la elaboración del informe pericial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incluirá en el numeral 5.3.3.2 Otro Personal Profesional, para acreditar la experiencia como Especialista en Metrados, costos y presupuestos, tambien se acepta la experiencia como Especialistas en/de:

- Costos, metrados y valorizaciones y/o
- Costos, metrados y presupuestos y/o
- Metrados, costos, presupuestos y valorizaciones.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : AS-SM-68-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PERICIAL QUE DETERMINE LA CAUSA Y MAGNITUD DE LAS FALLAS IDENTIFICADAS EN LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRUJILLO - SHIRAN - HUAMACHUCO, TRAMO: DV. OTUZCO- DV. CALLACUYAN, ASÍ COMO SU COSTO DE REPARACIÓN.

Ruc/código :	20609419815	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA HIROMU S.A.C.	Hora de envío :	17:35:49

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

3. ACOGIÉNDONOS AL ART. 2, LITERAL A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA: SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE CON RESPECTO A EL VEHÍCULO (CAMIONETA RURAL T/COMBI (OPERADA)), SE ACEPTEN TAMBIÉN UNA CAMIONETA RURAL T/COMBI OPERADA DE 8 ASIENTOS.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** 5.3.3 **Literal:** 5.3.3.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del MEMORANDUM N° 6526 - 2023-MTC/20.9, se precisa que: No se aceptara

El requerimiento del vehículo - Camineta rural T/combi - 11 pasajeros, se ha efectuado de acuerdo a las actividades y necesidades del personal que forman parte del servicio solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : AS-SM-68-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PERICIAL QUE DETERMINE LA CAUSA Y MAGNITUD DE LAS FALLAS IDENTIFICADAS EN LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRUJILLO - SHIRAN - HUAMACHUCO, TRAMO: DV. OTUZCO- DV. CALLACUYAN, ASÍ COMO SU COSTO DE REPARACIÓN.

Ruc/código :	20609419815	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA HIROMU S.A.C.	Hora de envío :	17:35:49

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

4. ACOGIÉNDONOS AL ART. 2, LITERAL A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA: SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE SE AMPLIE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: SUPERVISIÓN Y/O ESTUDIO DEFINITIVO Y/O EXPEDIENTE TÉCNICO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.3.3 Literal: 5.3.3.2 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del MEMORANDUM N° 6526 - 2023-MTC/20.9, se precisa que: No se aceptara

El objeto y el alcance del servicio es distinto a la de Supervisión y/o Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : AS-SM-68-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PERICIAL QUE DETERMINE LA CAUSA Y MAGNITUD DE LAS FALLAS IDENTIFICADAS EN LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRUJILLO - SHIRAN - HUAMACHUCO, TRAMO: DV. OTUZCO- DV. CALLACUYAN, ASÍ COMO SU COSTO DE REPARACIÓN.

Ruc/código :	20609419815	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA HIROMU S.A.C.	Hora de envío :	17:35:49

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

5. SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE SE MODIFIQUE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA (1.2) (pág. 13), DEBIDO A QUE NO GUARDA RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PROYECTO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (pag.27).

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 5.3.3 **Literal:** 5.3.3.2 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección: aclara que se modifica el objeto indicado en la pag 13 la cual indica lo siguiente:

DICE: SERVICIO DE CONSULTORÍA ELABORACION DE UNA PERICIA DE PARTE, SOBRE LAS AMPLIACIONES DE PLAZOS N° 1, N° 6, N° 8, Y N°9 CONCERNIENTE AL PROCESO ARBITRAL, SEGUIDO POR EL CONTRATISTA CHINA RAILWAY TUNNEL GROUP CO.LTD SURCUSAL DEL PERU Y PROVIAS NACIONAL; CAMARA DE COMERCIO DE LIMA CASO ARBITRAL N° 0548-2021-CCL

DEBE DECIR:

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PERICIAL QUE DETERMINE LA CAUSA Y MAGNITUD DE LAS FALLAS IDENTIFICADAS EN LA OBRA: ¿REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRUJILLO ¿ SHIRAN ¿ HUAMACHUCO, TRAMO: DV.OTUZCO ¿ DV. CALLACUYAN¿, ASI COMO SU COSTO DE REPARACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : AS-SM-68-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PERICIAL QUE DETERMINE LA CAUSA Y MAGNITUD DE LAS FALLAS IDENTIFICADAS EN LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRUJILLO - SHIRAN - HUAMACHUCO, TRAMO: DV. OTUZCO- DV. CALLACUYAN, ASÍ COMO SU COSTO DE REPARACIÓN.

Ruc/código :	10464257808	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	SANTA CRUZ NORIEGA SENDY GRACE	Hora de envío :	17:43:52

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

1. AMPARÁNDONOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ARTICULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA. LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES: SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE, PARA EL CARGO DE JEFE DE PERITAJE, SE ACEPTEN TAMBIÉN EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS DE CARRETERAS Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O JEFE DE OFICINA TÉCNICA Y/O JEFE DE ESTUDIO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.3.3 Literal: 5.3.3.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del MEMORANDUM N° 6526 - 2023-MTC/20.9, se precisa que: No se aceptarán los cargos propuestos en la consulta, toda vez que, las funciones propias del cargo o puesto requerido es requerido para el cumplimiento del objeto y alcance del servicio solicitado. Sin embargo, para efectos de la acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando acredite que las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo requerido, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.3.3.2 Capacidad Técnica y Profesional - Experiencia.

La experiencia es la destreza obtenida por la practica reiterada de una actividad; en el caso de los profesionales, la experiencia que resulta relevante es la obtenida realizando trabajos iguales o similares a aquellos que realizará durante la la supervisión que se derivará del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : AS-SM-68-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PERICIAL QUE DETERMINE LA CAUSA Y MAGNITUD DE LAS FALLAS IDENTIFICADAS EN LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRUJILLO - SHIRAN - HUAMACHUCO, TRAMO: DV. OTUZCO- DV. CALLACUYAN, ASÍ COMO SU COSTO DE REPARACIÓN.

Ruc/código :	10464257808	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	SANTA CRUZ NORIEGA SENDY GRACE	Hora de envío :	17:43:52

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

2. AMPARÁNDONOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ARTICULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA. LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES: SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE, PARA EL CARGO DE ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS, SE ACEPTEN TAMBIÉN EXPERIENCIA COMO COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES Y/O COSTOS, VALORIZACIONES Y LIQUIDACIÓN FINAL Y/O COSTOS, PRESUPUESTOS Y LIQUIDACIONES DE OBRA Y/O COSTOS Y VALORIZACIONES Y/O ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y PRESUPUESTOS Y/O METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 5.3.3 **Literal:** 5.3.3.2 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del MEMORANDUM N° 6526 - 2023-MTC/20.9, se precisa que: se aceptará parcialmente:

La experiencia solicitada para el el cargo de Especialista en Metrados, costos y presupuestos tambien se aceptará acreditar la experiencia de Especialista en:

- Costos, metrados y valorizaciones y/o
- Costos, metrados y presupuestos y/o
- Metrados, costos, presupuestos y valorizaciones.

No se acepta la experiencia de Especialista en:

- Costos, valorizaciones y liquidación final y/o
- Costos, presupuestos y liquidaciones de obra y/o
- Costos y valorizaciones

Puesto que la denominación de los cargos propuestos en las consultas no incluye la denominación de " Metrados", lo cual es fundamental para el levantamiento de información de campo en el servicio para la elaboración del informe pericial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incluirá en el numeral 5.3.3.2 Otro Personal Profesional, para acreditar la experiencia como Especialista en Metrados, costos y presupuestos, tambien se acepta la experiencia como Especialistas en/de:

- Costos, metrados y valorizaciones y/o
- Costos, metrados y presupuestos y/o
- Metrados, costos, presupuestos y valorizaciones.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : AS-SM-68-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PERICIAL QUE DETERMINE LA CAUSA Y MAGNITUD DE LAS FALLAS IDENTIFICADAS EN LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRUJILLO - SHIRAN - HUAMACHUCO, TRAMO: DV. OTUZCO- DV. CALLACUYAN, ASÍ COMO SU COSTO DE REPARACIÓN.

Ruc/código :	10464257808	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	SANTA CRUZ NORIEGA SENDY GRACE	Hora de envío :	17:43:52

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

3. AMPARÁNDONOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ARTICULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA. LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES: SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE CON RESPECTO A EL VEHÍCULO (CAMIONETA RURAL T/COMBI (OPERADA)), SE ACEPTEN TAMBIÉN UNA CAMIONETA RURAL T/COMBI OPERADA DE 8 ASIENTOS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.3.3 Literal: 5.3.3.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del MEMORANDUM N° 6526 - 2023-MTC/20.9, se precisa que: No se aceptara

El requerimiento del vehículo - Camineta rural T/combi - 11 pasajeros, se ha efectuado de acuerdo a las actividades y necesidades del personal que forman parte del servicio solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : AS-SM-68-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PERICIAL QUE DETERMINE LA CAUSA Y MAGNITUD DE LAS FALLAS IDENTIFICADAS EN LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRUJILLO - SHIRAN - HUAMACHUCO, TRAMO: DV. OTUZCO- DV. CALLACUYAN, ASÍ COMO SU COSTO DE REPARACIÓN.

Ruc/código :	10464257808	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	SANTA CRUZ NORIEGA SENDY GRACE	Hora de envío :	17:43:52

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

4. AMPARÁNDONOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ARTICULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA. LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES: SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE SE AMPLIE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: SUPERVISIÓN Y/O ESTUDIO DEFINITIVO Y/O EXPEDIENTE TÉCNICO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.3.3 Literal: 5.3.3.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del MEMORANDUM N° 6526 - 2023-MTC/20.9, se precisa que: No se aceptara

El objeto y el alcance del servicio es distinto a la de Supervisión y/o Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : AS-SM-68-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PERICIAL QUE DETERMINE LA CAUSA Y MAGNITUD DE LAS FALLAS IDENTIFICADAS EN LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRUJILLO - SHIRAN - HUAMACHUCO, TRAMO: DV. OTUZCO- DV. CALLACUYAN, ASÍ COMO SU COSTO DE REPARACIÓN.

Ruc/código :	10464257808	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	SANTA CRUZ NORIEGA SENDY GRACE	Hora de envío :	17:43:52

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

5. BASÁNDONOS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, INCISO C) TRANSPARENCIA, EN DONDE NOS MENCIONAN QUE LAS ENTIDADES PROPORCIONAN INFORMACIÓN CLARA Y COHERENTE CON EL FIN DE QUE TODAS LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN SEAN COMPRENDIDAS POR LOS PROVEEDORES GARANTIZANDO LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y QUE LA CONTRATACIÓN SE DESARROLLE BAJO CONDICIONES DE IGUALDAD DE TRATO, OBJETIVAMENTE E IMPARCIALIDAD. SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE SE MODIFIQUE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA (1.2) (pág. 13), DEBIDO A QUE NO GUARDA RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PROYECTO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (pag.27).

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 1.2 **Literal:** 1.2 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección: aclara que se modifica el objeto indicado en la pag 13 la cual indica lo siguiente:
DICE: SERVICIO DE CONSULTORÍA ELABORACION DE UNA PERICIA DE PARTE, SOBRE LAS AMPLIACIONES DE PLAZOS N° 1, N° 6, N° 8, Y N°9 CONCERNIENTE AL PROCESO ARBITRAL, SEGUIDO POR EL CONTRATISTA CHINA RAILWAY TUNNEL GROUP CO.LTD SURCUSAL DEL PERU Y PROVIAS NACIONAL; CAMARA DE COMERCIO DE LIMA CASO ARBITRAL N° 0548-2021-CCL
DEBE DECIR:
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PERICIAL QUE DETERMINE LA CAUSA Y MAGNITUD DE LAS FALLAS IDENTIFICADAS EN LA OBRA: ¿REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRUJILLO ¿ SHIRAN ¿ HUAMACHUCO, TRAMO: DV.OTUZCO ¿ DV. CALLACUYAN¿, ASI COMO SU COSTO DE REPARACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : AS-SM-68-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PERICIAL QUE DETERMINE LA CAUSA Y MAGNITUD DE LAS FALLAS IDENTIFICADAS EN LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRUJILLO - SHIRAN - HUAMACHUCO, TRAMO: DV. OTUZCO- DV. CALLACUYAN, ASÍ COMO SU COSTO DE REPARACIÓN.

Ruc/código :	20605165495	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	COMSERVICE ALARCON S.A.C.	Hora de envío :	16:02:44

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se sugiere se aclare si se mantendra Ante la situación de emergencia sanitaria decretada en el territorio nacional, a consecuencia de la presencia de la pandemia COVID-19, los trabajos que realice el CONSULTOR y su personal, se realizarán acorde con los dispositivos sanitarios en relacion que Por medio del Decreto Supremo N° 030-2022-PCM el Gobierno ha derogado el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 14.0 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del MEMORANDUM N° 6526 - 2023-MTC/20.9, concluye en que: En la cláusula 14. OTRAS CONSIDERACIONES ADICIONALES se ha retirado de los TdR lo relacionado a la Emergencia Sanitaria, que se describe a continuación:

"...

¿ Ante la situación de emergencia sanitaria decretada en el territorio nacional, a consecuencia de la presencia de la pandemia COVID-19, los trabajos que realice el CONSULTOR y su personal, se realizarán acorde con los dispositivos sanitarios emitidos para este fin, siguientes:

- a) Anexo III: "Protocolo sanitario sectorial para la prevención del COVID-19, en los contratos de consultorías", aprobado por Resolución Ministerial N° 0257-2020-MTC/D1 publicada el 07.may.2020
- b) Documento Técnico denominado, "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID ¿ 19", aprobado por Resolución Ministerial N" 448-2020-MINSA publicada el 30.jun.2020. ..."

Señalando además que esta no fue considerada en la estructura de costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : AS-SM-68-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PERICIAL QUE DETERMINE LA CAUSA Y MAGNITUD DE LAS FALLAS IDENTIFICADAS EN LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRUJILLO - SHIRAN - HUAMACHUCO, TRAMO: DV. OTUZCO- DV. CALLACUYAN, ASÍ COMO SU COSTO DE REPARACIÓN.

Ruc/código :	20605165495	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	COMSERVICE ALARCON S.A.C.	Hora de envío :	16:02:44

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se sugiere aclarar si se incluya la cláusula vicios ocultos en los términos de referencia

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1 **Página: 2**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del MEMORANDUM N° 6526 - 2023-MTC/20.9, concluye en que: que incluya en el numeral 14.1 sobre Vicios ocultos en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incluirá en el Numeral 14. OTRAS CONSIDERACIONES ADICIONALES:
"14.1. Vicios Ocultos

La recepción conforme del servicio por parte de PROVIAS NACIONAL, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones no detectables o no verificables en la recepción del servicio, siendo el Contratista responsable de los vicios ocultos durante 1 año contabilizados a partir de otorgada la conformidad, de acuerdo al Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Toda reclamación o controversia del contrato inclusive por defectos o vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los plazos previstos para cada caso.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento (...)"